officials were respectively to the control of

. Per i wat 'de la capernaria Janta.

sulting of Talance or the English H.

by property as an action of the

opriming the till w Walt an area trul

on the substitution of the state our sone

with the Theorem and the 27 and then

grand the second of the contract of

Seals Per Startment for all insured #50

-Prisit was the grant and the grant will add -

morning our section by bounding on an in-

the section of sections and according to the section of the sectio

the Greater Cale Beiltg on, A on within

S indien negra and try - - and brev-

Track comment you o' sat single and

person in the least of a late of the least of the person of



get souther means in a set as Language with a reporter street or party

BUH: Est BUC PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados. PRECIOS DE SUSCRICION.

En Ovicao, ror un mes, 6 rs.; por tres; 16; por seis 30 Fuera de Ovicdo. Por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis 40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su angusta ficar familia continúan sin novedad en su mportante salud.

GORFIER NO. a DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 212.

121 - 1.881 no minut of 0 41 4 18

Debiendo contratarse en subasta el vestuario y calzado completo para los 39 jovenes del Hospicio provincial que componen la banda de música de Beneficencia, se convoca à licitacion para el dia 25 del corriente en el Gobierno civil de la provincia, en donde presentarán sus proposiciones escritas los que gusten interesarse en el remate; à cuyo fin se hallan de minifiesto en la secretaria de la Junta de Beneficancia, asi los pliegos de condiciones à que ha de sujetarse la subasta, como el traje-modelo que debe servir de tipo, para que los interesados puedan enterarse de unas y otro, y saber à que atenerse al formu ar sus proposiciones. O viedo 16 de Julio de 1863. - El Gobernador interino, Vicente Coronado.

CIRCULAR NUM 213.

SERVICE DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PRO

s under and extended to be that deal either

marginal of the law a second of marginal

Habié adome participado el Alcalde da Penamel era que en la perroquia de Nuño se habia recoji lo una yegua que se hal'ó estraviada, cuyas señas se espresan à continuacion, se hace público para que, llegando à noticia de su dueno se sirva pasar á recojerla.

Oyie la 17 de Julio de 1865.-El Gobernador interino, Vicente Coronado. Senas. Senas.

Tiene una cria: atzada regular, color de ambas rojo, calzadas de los pies, una estrella en la frente siendo mayor la de la cria.

CIRCULAR NUM. 214.

. dimmin h.

Habiéndome particioado el Alcalde de Aller que en la parroquia de Mucias se habia depositado una vaca estraña, cuyas señas se espresan à continuacion, se hace público para que, l'egando á noticia de su dueño se si va pasar á recejerla. Oviedo 17 de Julio de 1863. + El G. I., Vicente Coronado.

. Thenefuge of the Senas . The Law and the

Alzada regular, de tres años, color rojo encendido, falda parda, asta abier ta, levantada y hacia negra; trae una cencerra con collar de tabla.

CIRCULAR NUM. 215.

Habiéndome participado el Alcalde de Peñamellera que en la parroquia de Llonin se habia recogido una vaca estraña, cuyas señas se espresan á continuacion, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar à recojerla. Oviedo 17 de Julio de 1863. - El G. 1., Vicente Coronado. Señas. A. Second good here be see to be

Edad como de 9 años, pelo rojo claro, astas levantadas y repicadas, valor como de 320 reales.

Parallel a distriction of the statement

N ap de 1991 de 1910 de 1910, ao con

CIRCULAR NUM, 216.

Sanidad. - Se reclaman las estados de Jouis . to the party

No habiendo remiti lo aun los señores Alcaldes que à continuacion se espresan los estados de nacimientos, ma trimonios, y defunciones, correspondientes al mes de Junio de próximo pasado; he creido oportuno recordarles el cumplimiento le dicho servicio, señalandoles para ello el termino de tres dias à contar desde el recibo de esta circular. Oviedo y Julie 17 de 4863. - El Gobernador interino, Vicente Coronado.

Alcaldes que se citun.

neo, Vega de Rivadeo, Coaña, Carreno, Ibias, Peñamellera, Caso, Mieres, Candamo, Pronza, Rivera de Abajo, Rivera de Arriba, and manuficial

CIRCULAR NUM. 217.

thates con an elevatorical and affect of

delies of support out the Superstation and

Los señores Alcaldes, Guardia civil y empleados de vigilancia procurarán averiguar el paradero y remision ante mi autoridad en su caso de Isabel Rodrigu z y Gonzalez, cuyas señas se espresan á continu cion, hija de Jorge y Cecilia, vecinos de la parroquia de Lavares en el concejo de Santo Adriano, la cual ha desaparecido de la casa paterna el dia 29 de Junio de 1862.

Oviedo 18 de Julio de 1863, -El G. 1., Vicente Coronado.

Señas de la Isabel.

Elad 20 años, estatura corta, color bueno, pelo y ojos castaños, nariz largi, un peco gruesos los labies, delgada de cuerpo y bien parecida, es pobre de espíritu y algo maniática.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA RO GAT TO PROVINCIA DE ONIEDO. OTTO JUE

a that know in all a pittin some

Por disposicion del señor Gobernador civil de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Junio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las 

Remate para el dia 26 de Agosto próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante e señor juez de primera instancia de la Bienes del Estado.

Procedentes de la Abadia de San Isidro differense è incodesbre più mes, cu

Rusticas .- Menor cuantia. Partido de Laviana.

Números 3996 y 4109 del Inven-Gozon, Miranda, Onis, Amieva, Ti- Itatio. - Una heredad titulada Portille-

ra, sita en la Vega de Palacio, en Pelúgano, concejo de Aller, de primera calidad de 4 áreas, de estension que linda á P. la Reguera de la fueute y por los demás lados bienes de esta Abadia.

Otra damada tambien la Portillera. en la Vega de Santiago, en id., de prim ra calidad, de 7 áreas, que linda por todos lados bienes de esta procedencia.

Una campa de prado regadio, en la misma Vega, de primera calidad, de 8,45 áreas, que linda por todos lados con bienes de la misma procedencia.

Estas fincas las lleva en renta Casimira Alvarez, de Pelúgano, y conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 69 rs. graduada por los peritos en 1552 rs. 50 cénts. y tasado en 1630 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4007 de id. -- Una heredad nominada Portillera, sita en la Vega de Santiago, en id., de primera calidad, de 5 áreas, que tinda á P. Juan Fernandez 30 is, S. el mismo llevador v por los demás lados, bienes de esta procedencia: la lleva Manuel Fernandez Trapiella y se ha capitalizado por la renta de 19 rs. graduada por los peritos en 427 rs. 50 cénts. y tasado en 520 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4032 de id. - Una heredad titulada Peruyal, sita en la Vega de Palacio, eo id., de tercera calulad. de 5.09 áreas, que linda por N. José Ordoñez, S. seve v por los demas lados bienes de esta procedencia.

i um 4042 .- Otra titulada la Moral, en la Vega de Santiago, de tercera calidad, de 7 áreas, que linda por /todas partes con la misma procedencia.

Núm. 4052. - Otra titulada Portillera, en la misma Vega, del primera calidad, de 2 áreas, que linda por lodos lades con bienes de la Abadia. h

Núm. 4053. -Otra llamada Pedre. ra, en id., de tercera calidad, de 5 áreas, que linda por todos lados con 

(c) Ministerio de Cultura 2006

Núm. 4056. - Otra llamada Pedrosa, en la Vega de Palacio, de tercera calidad, de 4 areas, que linda por P. Materral y por los demás lados la Abadia.

Núm. 4069 de idem. - Uo prado regadio titulado el Fumbajon, de seguoda catidad, de 2 áreas, que linda por touas partes con bienes de la Abadia.

Esta fincas las lieva en renta Antonio Gonzalez, de Pelúgeno, y conviene venderlas reunidas segun resulta. Se ban capitaliza lo por la renta de 69 rs. graduada por los peritos en 1552 rs., 50 cents y tasado en 1580 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4046 de id. — Una heredad titu'ada la Pedrera, sita en la Vega de Santiago, en id., de tercera calidad, de 3,07 areas de estension, que lleva en renta Jo é Garcia L on, de Pelúgano, y linda por to as partes con bienes de la Abadia. Se ha cacitatizado por la renta de 5 rs. 24 cents, que resulta producir en 117 reales 90 cents, y la sada en 180 ra., tipo para la subasta.

Núm. 4077 de id. - Una heredad nominada la Pedrera, sita en la Vega de Santiago, en id., de tercera calidad, de 3 areas, que linda por tolas partes con bienes de esta procedencia.

Otra nominada del Birboyo, en la Vega del Berrio, en id., de tercera calidad, de 5 áreas, que linda al O. camino y por los demás lados bienes de esta Abadia.

Estas fincas las llevan en renta Isabel y Maria Gonzalez, y conviene venderlas reuni les segun resulta. Se han tasado en 660 rs. y capitalizado por la renta de 35 graduada por los peritos en 787 rs. 50 cents., tipo para la subasta.

Núm. 4078 de id. - Un prado regadio de s gunda ca idad, sito in Tejeros, en id., que lleva Manuel Fernandez Velasco, de Pelúgaco, de 11.07 áreas de estension. Se ha capitalizado por la renta d 21 rs. gra luada por los peritos en 472 rs. 50 cents. y tasado en 680 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4087 de id. Una heredad titulada de las Pedrosas, sita en la Vega de Patacio, en id., de tercera calidad, de-4 areas, que linda por S Isabel Gonzalez y por los demás la los, esta procedencia: la lleva Francisco Diaz Paes, y se ha capitanzado por la renta de 7 rs. gradua la por los peritos en 157 rs. 50 cents. y tasada en 260 rs . tipo para la subasta.

Núm. 4103 de il. - Una heredad labradia tetu ada la Rondo, sita en la Vega de Palacio, en id., de segunda calid, de 7 áreas, que lleva en renta Francisco Roman y linda por N. Gabrief Rom'n y Juan Castañon, y por los demas lados bienes de esta procedencia. Se ha capitalizado por la renta de 25 rs. graduada por los perilos d en 517 rs. 50 reut. y tasado en 700 doreates, tipo para la subasta. 19 .98918

Núm. 4101 de id. - Una heredad-

titulada Portillera, sita en la Vega de Sactiago, en id., de primera calidad. de 4.09 áreas de estension, que linda at P. Manu i Fernandiz Trapiella y por los demas lados esta procedencia.

Núm 4105. - Otra en la Pedrera, en la misma V ga, de tercera calidad, de 4 areas, que linda a P. doña Tere. sa Gouzalez y por los demas lados bienes de esta procedencia.

Estas fincas las lleva eu renta Teresa Garcia Leon, y conviene venderlas reunidas segun resulti. Se ha capitalizado por la renta de 30 rs. graduada por les perites en 675 y tasada en 760 reales, tipo para la subasta.

#### ADVERTENCIAS.

- 1. No se a miticao posturas que no cubran los tipos por que se sacan á su basta.
- Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al me ' jor postor, sean de mayor ó menor cuan tía, y se pagarán estos en diez placos iguales de á diez por 100 ca la uno. El primero à los quince dias signientes a de notificarse la adjudicación, y los restantes con el miérvalo de un año en cada une, para que en nueve quede cobiecto su valor, segun se previene en la ley de 11 te Julio de 1856.
- 3. Las fincas de mayor cuantía del E tado, continuarán pagán ose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1 de Mayo, último con la bonificacion del 5 por 100, que el mism ) otorga á los compradores que an ticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 per 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme à lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantia se pagarán en veinte plazos iguale. o lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las intru ciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

- 4.ª Segun resu'ta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del E-tado de e-ta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manificatan en el mismo, las que seren indemnizadas al comprador en los términos que en la ya cita la ley se determica.
- 5. Los derechos de espedientes para la toma de posesion seran de cuenta del rematante. Tregge 5 garrydrs.
- 6. A la vez que en esta capital se celebrara otra subasta en igual dia y hora en Laviana, á cuya jurisdicc.on corresponden las fincas anunciadas,

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyo: productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden à las provincias los purblos.

2. Son bienes del Estado los que

levan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex infante don Carlos. y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 15 de Julio de 1863.-El comisionado principal de ventas, Ceferino Garcia de Taranco.

#### Direccion general de administracion militar.

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar la adquisicion de 23 400 quintates de cebada para el servicio de provisiones del ejército en las factorias que al pié se espresan, se convoca á pública licita cion, que se celebrará simultaneamente en esta Direccion general y en la Intendencia del distrito de Búrgos, el dia 29 de Julio actual, à la una de la tarde, con sujecion al piego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio próximo pasado, el cual, con el de precios límites, estará de manifi sto en las Secretarias de ambas citadas dependencias. Las proposiciones estarán formuladas con estricta su jecion ai modelo que tambien se publi ca, y serán admitidas desde media hora antes de dar principio à la subasta.

Madrid 4 de Julio de 1863. - E intendente secretario, Joaquin Galvez. Cuadro de las factorias y cantidad de cebada que se contrata.

Factorias,	Procedencia de la cebada.	Peso de la fanega. Libras castellanas	Quintales castella- nos.
Búrgos	Del pais	68	23400
to the fire sort	of tgop 1	estrat me	23400

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., veciuo de calle de dente en enterado del anuncio y plugo de las condiciones establecides para la adquisición por parte de la administracion militar de 23.400 quintal-s castellanos de cebada, cuyo piego de condiciones apareció en la Gaceta de Madrid de 29 de Junio útimo, se compromete a entregar, con entera sujecion de ellas, quintales en la factoría de Búrgos, al precio de

cada quintal castellano. Y para que sea válida esta proposicion, acom p. ña adjunto el documento que acredita haber hecho el depósilo correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

#### strategoral company objects of pales Junta encargada

dientered man tacket a contraction

de la construccion de vestuarios para los depósitos de bandera para Ultramar.

El Brigadier Don Francisco Canaleta de Morales, J se de la primera bri-

fanteria del primer ejército y distrito y Presidente de la espresada Junta,

Hace saber: que en virtuel de no haber producido efecto las subastas cetebradas en os dias 7 y 30 del próximo pasado mes de Junio para la construccion de las prendis de vestuarios para los citados depósitos que se acunciaron en la Gaceta de Madrid en los dias 28 de Abril y 15 de Junio últimos, se convoca para una tercera licitacion que se verificará á las doce del dia 27 de mes actual en el local que en el edificio de Santo Tomás ocupan las ofi inas del Estado Mayor del primer ejército y distrito en los mismos términos con sujecion à los pliegos de condiciones publicados para la primera subasta y à los precios limit's sigurentes:

Camisa de algodon 15 reales. Chaqueta de bayeta 19 rs. 30 eénts. Calzonei los de idem 20,75. B usa de hilo 12,75. Chaqueta de idem 12,75. Pantalones de idem 12,25. Par de tirantes 1 50. Gorra de cuirte: 7 rs. Cabezal de hilo 3. ar unit-minero-colum Morral 4. Toballa 4. Manta 40. Balsa de aseo 7,50.

Par de borcegui s 20. Madrid 6 de Julio de 1863. - El Brigadier, Presidente, Francisco Canaleta de Morales.

El Comisario de Guerra Laspector de Provisiones en esta ciudad.

Hago saber: Que á consecuencia de disposicion del Excelentísimo Señor Director General de Administracion militar f cha once de Junio del presente año, debe contratarse á precios fijos el suministro de pan y pienso para un año à contar desde primero de Octubre próximo venidero hasta treinta de Setiembre de mil o hocientos sesenta y cuatro inclusive con sujecton al pliego general de condiciones aprobado por S. M. on 8. Agosto de 1850, adiciones y modeficaciones introducidas posteriormente y que están vigentes, á la luerza de hombres y caballos estante y fraqs unte por esta ciu lad tanto del ejército como de otras clases que lengan derecho a estos auxilios, para lo cual se conveca à una pública, formal y simultan's licitation que debera tener lugar a la una de la trie del dia 31 dei prosente mis del Jutio en la littendencia mustar de este distrito en Vallado) y n mi despacho situado en la fabrica de armas de Oviedo, en cuyos puntos estará de manifi sto el m-ucrona la plugo de condiciones y à su debito tiempo el de precio limite.

Les proposiciones que se presenten estuan arreg adas al modelo que acompañ a este aunicio, serán entregadas eo prego cerrado espresarán por letra gada de la primera division de in- l las respectivas cantidades y valores y

(c) Ministerio de Cultura 2006

no tendrán enmienda ni raspadura: no admitiéndose las que se presenten despues de dada dicha hora ó escedieren del precio limite: en la inteligencia de que vendrán firmadas por fiador á satisfacion del Tribunal de subasta, y de qui los proponentes han de acompañar como girantia de sus ofrecimientos documiato que acredite el depósito de quinientos reales velon en metálico en la caja de depósito ó en la Tesoreria de Higianda pública de la respectiva provincia.

y dada la referida hora se procederá á la apertura de los pliegos recibidos, declarandose en el acto entre las proposiciones admitidas cual sea la mas ventajosa y si esta fuere igual en dosó mas piegos se procederá respecto á sus autores con arreglo á lo dispuesto en el art. 8° de la instruccion referente á sub istas, aproba la y circulada segun real ór len de 30 de Junio de 1852, á cuya instruccion quedará sujeto el rematante como tambien el Juzgado del Cuerpo de Administracion militar en cuanto tenga relacion con este servicio.

Desde que se declare aceptada por el tribuna: de subasta la proposicion mas ventajosa principiará el compromiso de su autor, empero el remate no tendrá efecto interio no mercica la aprobación superior. Oviedo 7 de Julio de 1863.

— Servando Dozouville.

#### Modelo de proposicion.

rado del pliego de condiciones y anuncio convocando licitadores á la subasta
para el suministro de pan y pienso
durante un año á la fuerzas del Ejército
estante y trauseante por la ciudad de
Oviedo y demás que tenga derecho á
este auxilio en la misma, me ofrezco
á cumplir este servicio con arreglo á
dichas condiciones al precio de....por
cada ración de pan de veinti cuatro
onzas castellanas, al de... por farcia
castellana de cebada y al de., por quin
tal castellano de paja trillada de Castilla.—Fecba,

Firma del fiador. Firma del proponente

#### Alcaldia Constitucio al de Onis.

Este Ayuntamiento y Junta pericial han terminado el repartimiento de la contribución territorial, cu tivo y ganadería, para el año económico de 1863 à 1864; y á fin de que los contribu yentes puedan hacer sus reclamaciones de agravio por error en la aplicación del tanto por ciento que ha servido de base para el señalamiento de las cuotas se señala el término de cuatro dias para oir dichas reclamaciones, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. — Onís y Julio 14 de 1863. — José de la Vega Sanchez.

#### Alcaldia Constitucional de Corvera.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial, de este concejo para el año económico de 1863 à 1864, queda desde hoy espuesto al público por el termino de diez dias en la Secre taria del Ayuntamiento, para que se enteren de él los contribuyentes y puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, con la advertencia, que pasados no se dará curso á ninguna por justa que sea.

Lo que ruego á V. S. se digue mandar insertar en el Baletin oficial de la provincia, para conocimiento y gobierano de los interesados. — Corvera 14 de Julio de 1863. — Santiago Pereto Quirós.

## Ayuntamiento Constitucional de Quirós.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y gapadería correspondiente al año económico de 1863 à 1864, se halla de manificato en la Secretaría de este Ayuntamiento. Los que quieran enterarse de é y reciamar el agravio lo verificarán dentro del improrogable término de diez dias á con tar desde esta fecha, pasado el cual no se dará curso á ninguna reclamacion.

En su victud deseara merecer de V. S. se sirviese anunciar dicha circuastancia en el Boetin oficia de la provincia,—Consisteriales de Qui ós à 14 de Julio de 1863.—Manuel Alvarez.

#### Direccion general de Administracion militar.

Debiendo proceder e à contratar la adquisicion de 180,000 metros de tela para sabanas del servicio de utensilios, se con a por el presente à jública ta, que se verifica à à la usa de la tarde del dia 7 de Agosto próximo venidero con suj cion à la condicionnes del pi go inserto à continuacion.

Madrid 8 de Julio de 1863 .= E Intendente S cretario, Jusquin Galvez.

Intervencion general militar. —Puego de constituces baja a cuates se saca à pública subasta la a quisicion de 180,000 metros de tela para la con trus cion de sábanas con destino al servicio de uten i o.

1. La subasta será simultánea en la Dirección general de A ministración militar y en las I tendencias militares de los distritos de Cataloña, Gancia, Castilla la Vi ja y Ganata, y se celebra á en en la y hora que fijen los anor cios que oportunamente se publicarán; observandose en la hacto el órden que e tablece a instrucción auro bada por S. M. en 3 de Ju io de 1852, para la celebración de su astas criticarias y extraordinarias del amo de Guerra.

sin mezcia de otros fiamentos, y en

to lo igual á la muestra que estará de manifi sto en las expresadas dependencias, que es la aprobada por Real órden, y la cual está seliada con lacre por la Dirección general de Alminist acton militar y señalada con el núm. 1.º El ancho de la tela ha de ser de 67 centímetros, y el centímetro cuadrado ha de contener 45 helos del rúm. 12 en la trama, y 14 del núm. 10 en el ardimbre.

3. La entrega de las telas ha de venificarse á les cuatro meses de comunicarse al rematante la aprobacion superior en las localidades signientes

En los almacenes de utersilios de Madri 1 67,200 metros

En los id. de id. de Sevilla 19, 200 id.

En los id. de id de Cranada, 14,

En los. id de id. de. Val adoli 19;

En los id. de iJ. de Badajoz 16,8 10 id.

En los id. de id. de Pamplona 9. 600

En los id. de id. de Burgos 9, 600 id.

En los id. de id. de Vitoria 19,

200 id. Wen los id. de id. de Palma de Ma-

Ilorca 14,400 id. in the ball of Ma-

Si al contratista conviene anticipar las entregas, podrá verificarlo siempre que scan de alguna consituración, sin que por entregas anticipadas pueda alegar motivos para retrasar las cemás fuera del término marca to.

4. Se fija como fmite para el metro de tela el precio de 4 r. 50 cé its. de villon, y las proponciones que excedan de é no seran admiti as.

Para ser a lmitido como licitador en la subasta es circunstancia indispensable que la proposicion esté arreglada al adjunto modelo, y que la acompañe un socumento que justifique habass hacho el depósico en la Caja g occal o en cualquiera de las Tisorerías de Hacienda pública del 10 por 100 el valor de los metros de tela à que se contraiga la proposicion, cuyo depósito se hará en metá ico ó en papel de la Deu a del E ta lo, consolidada ó diferida del 3 por 100, ó en acciones de carreteras y ferro-carriles admisibles al precio de conzaciones, segun il decreto de 8 de O tubre de 1855, por su valos nominal. El repo ito no será devuelto hasta la terminación del contrato. 110

6. Las proposiciones podrán ser hechas al núm ro total d' metros de tela que se subasta, ó parcia mente á uno ó mas lotes de los que á cada punto que an designados; y ann en este caso rend à facu tad el proponente para disminum, su oferta, no bajando nunça de 10,000 metros, marcando la Factoria en que se compromete à virificar la entrega. En igualdad de precios será preferi a la proposicion que a mayor . úmero de metros se extienda, quedan do establicado que la admisión de proposiciones come zare por la más beneficiosa, y siguiendo siempre de menor à mayor en cuanto à precios. Si de la ú ma proposición aimitida resultase sot ante despues de cubierta la cartidad de tela, el proponente quedará tan solo obtigado á entregar la que falte pana completar el número fijado.

en pliego cerrado. y deberán hallarse presentadas media hora ántes de constituirse el Tribunal de subasta; pues constitui lo que sea no podrán admitir-se otras atreticar las presentadas.

8. Si hubiese entre las proposiciones presenta las dos ó mas iguales
y admitibles, contenderán sus autores
entre 1, y se admitirá la que resulte
más benefi tosa; pero si los autores de
las que sean iguales no entran en contunda ni majoran la suya, se decidira
por la suerte.

9. E Guano la proposicion más ventajosa obtenida en los distritos fuese igual á la admitida por el Tribunal de subasta en la Dirección general, se verificará nueva subasta en ella el dia y hora que se anunciará con la debida anticipación, y sol tomarán parte los autores de las proposiciones aceptadas, procediéndose á la adjudicación del servicio en favor de la que resulte más ventajo a, conforme á lo establecido en la regla 8. 

7.

la regla 8. ≈.

10 E reconocimiento y a mision de la tela que se contrata se someterá al voto de las Juntas de Administracion militar de los distritos para las entregas en las cuales habra la muestra tipo para la comprobacion necesaria. S. alguna Junta declarase inadmisible por no considerarla igual al tipo la tela que presente el contratista, se someterá à la resolucion de la Direccion general de administracion mi itar; y si dicho centro directivo, de acuerdo con la intervencion peneral, confirmase la opinion de la Junta, el contratista no tendrá derecho al reconocimiento pericia', si bien podra acodir al Gobierno de S. M.

der a otro la contrata; pero que lando responsable à su cumplimiento, à no ser que el que le sustituya otorgue por su parte la correspondiente escritura con la garantía del depósito à su nombre y por la cantidad que que la espresada. Prévia la aprobacion del traspaso por el Escaro. Sr. Director general de Administracion militar; pues entónces el rematante quedará exento de toda responsabilidad.

12. El pago de la tela se realiza à so Madrid den otra expital de capitales de distrito que el contratista designare al terminar la total entrega de cada ma de las partidas en que pueda dividula; cuyo pago se efectuará con presencia de la certificación que ha de espedirsele por el Comisario de Guerra, Inspector de utensillos del distrito respectivo, que acredite la cabal y buena entrega.

primiento de la pactado, de moraso la entrega en los plazos prefijado, ó la tela que presentase no fuera de recibo á juicio de la Junta de reconocumiento y demás aclaraciones que se citan en la condicion 10, la Administración militar ejercerá su acción gubernativa sobre el pago de la diferencia del importe en el pago de la diferencia del importe en tre una y otra contiata: si hubiese so-

brante quedará à beneficio del Estado; y si faltase, se procederá contra los bienes del rematante en los términos y con arreglo á lo que se halla consignado en as reglas 15, 19 y 20 de la citada Real instruccion de 3 de Junio de 1852 sobre subastas ordinarias y extraordinarias del ramo de Guerra.

- 14. Suán le cuenta del rematante todos los gasto hasta dejar en los alma cenes de las capitales de los distritos que se le sensien las telas que correspenda entregar en cada una, y sorá asi nismo de su cuenta el pago de toda clase de dezechos y de la contribucion establecida ó que se estableciese para los que contratan con el Estado.

15. Igualmente sera de cuenta del contratista el pago de costas de subasta wescri ura. Uso at the transfer of

16. Por ú timo, el remate no tendrá efecto hasta tanto que recaiga la Real sprobacion a su allasto account pacific

Madrid 1.3 de Julio de 1863 .- P. Coll. - Es cop a . - P. O. de S. E., el Intendente Secretario, Joaquiu Galvez.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de ...., enterado de las condiciones establecidas para contratar 180 000 metros de tela para la construccion de sábanas con destino al servicio de utensilios, é impuesto de las reglas consignadas para la celebracion de la subasta en el núm. .. de la Gaceta del.....de...., y demás circunstancias prevenidas para tomar parte en la misma, con sujecion al tipo á que ha de arregiarse, se compromete à cumplir dichas condiciones y à entregar...... metros de tela á.....reales cada uno en la Factoria de.,...

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el documento que acredita haberse hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del licitador.)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Menendo Valledor, Juez de primera instancia del partido de Grandas de Salime.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Perez de Cancio, Escribano habilitado que fué de este Juzgado y vecino de San Martín de Oscos para que dentro del término de nueve dias à contar desde el de la insercion de este edicto en el Bo letin oficial de la provincia, compa rezca à contestar à la demanda de tercería de dominio producida por D. Pedro Osorio tambiea Escribano y vecino de Rivadeo, en reclamacion de la casa y huerta del Campon, sitos en Villanueva de Oscos, de dos fanegas de centeno y un carro de yerra, renta annal con que contribuye D. José Vrillabrille de Baldedo, cuyas fingas y renta le estaban embargadas para hacer efectivas las costas motivadas en la causa que se le siguió en el Juzgado de Hacienda Policarpo Diego y Crespo, natural de Oviedo sobre estafas. Grandas de

te una y star contrata: :i hobrese so-

Salime Julio trece de mil ochocien. I der, para que dentro de nueve dias tos sesenta y tres. - Menendo Valledor. - Por su mandado Antonio Garcia y Mon.

Don Juan Casanova, Juez de primera instancia de Villafranca de Vierzo, y su partido.

A los señores Jueces, justicias y demás autoridades de la provincia de Oviedo, hago saber: que en este juzgado y por la escribanta del refrendatario se sigue causa criminal de oficio contra Pascual Gurcia Ta ladrid, vecino de Tejedo de este partido por defecto en el dedo pe. queño de la mano izquierda para eximirse del servicio militar, en la cual he acordado que se proceda á su detencion y remision á este juzgado. y citarle y emplazarle para que en el A., el Intendente de division, Miguel término de treinta, dias contados desde la insercion del presente en el Beletin oficial, comparezca en este juzgado á responder á los cargos que contra él resultan, bajo apercibimie ito que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villafranca del Vierzo á once de Julio de m l ochocientos se senta y tres. - Juan Casanova, - Por su mandado, Jacobo Casai Balboa.

Señas personales.

Estatura completa, pelo y ojos castaños, nariz regular, cara redon da, barba lampina, color trigueño.

Ropas de vestir.

Pantalon y chaqueta de paño tarazona usados y rojos, sombrero hongo blanco y zapatos usades.

Don Bernardo Carril y Garcia, Juez de primera instancia de la villa de Be monte y su partido.

a state of agreement of the first facilities and the

ALTER TO DO LONG A THE LONG AND THE PARTY.

Hago saber: que hallándose vacante una de las plazas de procurador de este juzgado por renuncia hecha por el que lo era don José Dámaso Ozores, y acordada la instruccion del oportuno espediente para la pro vision de la misma: las personas que á ella quieran optar, presentaran sus solicitudes decumentadas en forma en el término de quince dias que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletio oficial. Belmonte Julio diez y ocho de mil ochocientos sesenta y tres. -Bernardo Carril Garcia. - José Maria Alvarez, secretario.

Don Luis Huidobro, Juez de paz, Regente de la jurisdiccion en esta villa de Sedano y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, y emplazo á Manuel Santana ó sea que se dice ser de Bilbao ó Santan- I

Left to Mathema

comparezca en este juzgado á pres tar una declaración en la causa criminal sobre fuga de la cárcel de Tubilla del Agua; si asi lo hiciese se le oirá, bajo apercibimiento que de no, se seguirá aquella en rebeldia y los autos y diligancias se entenderán con los estrados del Tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sedano á catorce de Ju-

lio de mil ochocientos sésenta v tres. -Luis Huidobro. - Porsu mandado, Toribio Diaz. 10 42 ant 24 acobio mon

### PARTE NO OFICIAL.

El dia 12 del actual se estravió un caballo de la villa de Mieres propio de D. Martin Estrada, coyas señas son las signientes. Et hard at mar ongene so tap

E la 1 5 años, sizada 6 media quartas, color castaño, estrellado y calzado del pié izquierdo. El que de cuenta se le gratificara. 25 50 Ev a head any account

there I show a market bank of the

# MANUEL SOTILIO.

MADRID POR LEON

OLAZAGUTIA

VALLADOLID

REINOSA

Y SALAMANCA.

Correspondencia con los ferro-carriles. Y SANTANDER.

rure & oliverson co-dimension or some and and

Los nuevos y elegantes coches de tres curros y cupé que recorren la linea hasta Valladolid, no campian en Leon. . Its partition ma palaces have

Administracion en Oviedo,.

segment interest and the consequence

Cimadevilla, núm. 9.

Fonda-Parador....

Comercio de D. Rodrigo del Peso. Fonda de la Vizcaina. Campo de la Lana, núm. 9.

# UNION ASTURIANA

# EMPRESA DE DILIGENCIAS.

### SERVICIOS QUE TIENE ESTABLECIDOS.

Lineas.	de Oviedo.	Horas de entra- oa a término del viaje.		Horas de entra- da ai tér » ino del viaje en Oviedo.	OBSERVACIONES
Avités	7 de la mañana. 4 de la tarde 4 de la tarde 7 de la mañana. 1 de la mañana. 4 de la tarde	7 de la tarde. 7 de la tarde. 12 de la mañana. 1 de la tarde	4 de la tarde. 7 de la mañana. 2 de la tarde. 12 de la mañana.	7 de la tarde.	Servicio diario con dos espediciones en Gijon y Oviedo Servicio diario Idem Idem Servicio diario es-
Villaviciosa.		1 de la tarde	mar detail	7 de la tarde. 2 de la tarde.	servicio diario  Idem alternado  Servicio diario en combinacion con
Lcon	8 de la tarde	12 dela mañana.	8 de la tarde.	10 de la mañana.	Norte

### FUERA DE ESTA CAPITAL

Madrid..... Calle del Correo núm. 4. Administracion del Norte y Medio-BEING Didiasde España erroll Bull BollA Valladolid. .... Plazuela de Santa Ana. D. Diego Camboa. D. Francisco Roces. Avilés... .... Comercio. D. Fructuoso Gonzalez. Luanco.... Idem. Bólica. D. Ramundo Ovies Garcia.
D. Andrés M Canton. Salas..... Grado..... Contercio. D. Luis Gonzalez.
D. Pedro Sanchez. Inflesto.... r.. Nava..... D. Ramon Garcia. D. Pedro Barredo. Villaviciosa.....

Esta Sociedad tiene establecidos en todos los servicios espresados, carruajes sólidos y tiros de relevo que todo ofrece/las comodidades y seguridades necesarias para el público y se

exigen en el reglamento de carruajes vigente.

La Administración central de Oviedo se halla establecida en la calle de Campomanes, número 1.º en la que se espe iden los billetes para las ilneas espresadas y además para las carretelas y toda clase de carruajes que para viajes estraordinarios á precios convencionales, puntos y horas que se pidan, tiene la Empresa á disposicion del público.

La Empresa tiene reservados asientos en los coches de Madrid y Leon, hasta la llegada de los corrigios de los seguinios de los seguinios de los seguinos de la los seguinos de los se

de los servicios que tiene establecidos en las líneas de provincia, para que los señores viajeros que tengan necesidad puedan continuar su viaje al punto de su destino sin interrup-cion. Igualmente tiene asientos reservados en todos los coches en las espresadas líneas hasta 

Imprenta de Solis.